

AMPARO DE POBREZA
2021-693

CONSTANCIA: 14/02/2022. A Despacho de la señora Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a resolver sobre la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por ANDREA TORO CARMONA.

Mediante auto de 24 de enero de 2022 se inadmitió la solicitud para que fuera subsanada dentro de los 5 días siguientes.

Agotado el término otorgado la parte solicitante no presentó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de amparo de pobreza presentada por ANDREA TORO CARMONA.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 026 del 15 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc9199a303404649e3737fd6d769b90bd3b0e14a046425800c241ba97cedb9d**

Documento generado en 14/02/2022 05:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>